



ACUERDO No. 048
(Octubre 27 de 2009)

Por medio del cual se autoriza el incremento salarial para los empleados del
Concejo Municipal de Envigado.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO È ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a los empleados nombrados en los diferentes cargos de la planta de cargos del Honorable Concejo, un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%), con efectos fiscales a partir del primero (1º) de octubre de 2009.

PARAGRAFO: Exclúyase de éste aumento salarial, el cargo de Secretaria General del Concejo Municipal de Envigado.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y su aplicación fiscal será a partir del primero (1º) de octubre de dos mil nueve (2009).

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General